

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.963

Miércoles 2 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2551187

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: “PROYECTO INMOBILIARIO CAMINOS BAJOS DE SANTA CRUZ”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202413001390, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 25 de septiembre de 2024, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos de Santa Cruz”, cuyo titular es Inmobiliaria Noval S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos de Santa Cruz”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que se ubica la comuna de Padre Hurtado, específicamente en calle Bajos de Santa Cruz N° 1171, la comuna de Padre Hurtado, provincia de Talagante, Región Metropolitana.

El Proyecto consiste en la construcción de 622 unidades habitacionales, de las cuales 202 corresponden a casas y 420 corresponden a departamentos a materializarse en 21 edificios de 5 pisos de altura, todo en una superficie aproximadamente de 5,9 hectáreas.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web [www.sea.gob.cl](#).

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.